## ORDENANZA $N^{\circ}$ 2.865

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- ARTICULO 1°.- Aceptar la donación de las fracciones de terreno afectadas por la regularización de Línea Municipal, de las calles 25 de Mayo y Pasaje Mamerto y que corresponden a las parcelas "e/2" "e/3"- de la manzana 70 Sección B Circunscripción I de propiedad del señor ASIS CIRILO FRANCISCO, D.N.I. N° 3.009.615, conforme a las constancias obrantes en Expediente G-10255-A-96, donación que fuera ratificada de Acta de Ratificación de donación efectuada por Escritura Pública N° 62, de fecha 20 de Junio de 1.997 ante Escribanía Municipal.-
- **ARTICULO 2º.-** Dichas fracciones se incorporarán automáticamente al Dominio Público Municipal, destinándoselas para el trazo de las calles 25 de Mayo y Pasaje Mamerto, de esta ciudad Capital.-
- **ARTICULO 3°.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo a eximir al recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones, conforme a lo estipulado en el Articulo N° 109, de la Ordenanza N° 2.767/97, hasta un monto de Tres mil novecientos ochenta y tres Pesos, con veinte centavos. (\$ 3.983,20), como lo valúa el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en su informe N° 357, de fecha 5 de Noviembre de 1.996.-
- **ARTICULO 4º.-** Por las Direcciones de Rentas, Catastro y Desarrollo Urbano, realícense las anotaciones correspondientes.-
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.